

* * *

V ANUNCIOS

Convocatoria pública para la provisión de la Dirección Académica de la Cátedra Externa de la Universidad de Cádiz sobre Memoria Histórica y Democrática

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADEMICA DE LA CÁTEDRA EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, establece que la constitución de una cátedra externa requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz y la empresa o institución colaboradora (art.3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como que asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art. 6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye la propuesta de nombramiento de la Dirección de la Cátedra, precedida de la celebración de una convocatoria pública (art. 6.2.d).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de una cátedra externa recaerá “en un profesor doctor o en un investigador de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (art. 7.3), precisando que el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (art. 7.4), y con la única limitación de que no podrán ser designados directores de cátedras externas los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz (art. 7.5).

De conformidad con lo señalado, el día 30 de junio de 2025 se firmó el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y la Diputación de Cádiz para la creación de una Cátedra sobre Memoria Histórica y Democrática.

La Comisión de Seguimiento del Convenio de la Cátedra está compuesta de forma paritaria por dos representantes de cada una de las instituciones.

Por parte de la Universidad de Cádiz:

- El/la rector/a de la Universidad de Cádiz o vicerrector/a con competencia en la materia en quien delegue (actuando como presidente/a de la Comisión).
- El/la decano/a de la Facultad de Filosofía y Letras, responsable del centro de adscripción de la Cátedra.

Por parte de la Diputación de Cádiz:

- El/la presidente/a de la Diputación de Cádiz o persona en quien delegue.
- El/la directora del Área donde se encuadre el Servicio de Memoria Histórica y Democrática.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de la Comisión, celebrada el 10 de noviembre de 2025, se procede a la publicación de la siguiente convocatoria pública para la provisión de la dirección académica de la Cátedra sobre Memoria Histórica y Democrática de la Universidad de Cádiz, de conformidad con las siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXITJJJEKTGBMWIYEMBQGIM	Fecha	13/11/2025 09:58:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Valides del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QRXITJJJEKTGBMWIYEMBQGIM	Página	1/3



ESTIPULACIONES

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de la Dirección Académica de la Cátedra sobre Memoria Histórica y Democrática de la Universidad de Cádiz, cuyas funciones se determinarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

Por tanto, son obligaciones de la dirección de la cátedra:

- a) Representar a la Cátedra en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que lo sustentan.
- b) Elaborar y presentar la propuesta de memoria anual de actividades de la Cátedra e informar sobre su ejecución al final del año, sometiéndola a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades de la cátedra y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar -en los términos en que acuerde con el vicerrector o la vicerrectora competente- las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíen a la Cátedra, en los términos de los correspondientes convenios.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda la Cátedra y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de la misma.
- g) El mantenimiento y actualización de la página web de la Cátedra de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento de la Cátedra.

2. Participantes.

Podrá participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz con dedicación a tiempo completo, vinculación permanente y adscripción a áreas de conocimiento afines a los objetivos de la Cátedra.

3. Baremación.

Se establece el siguiente baremo para la selección de las personas candidatas, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

I. CV de la persona solicitante: hasta 50 puntos

Desglose:

- Actividad docente: hasta 20 puntos.
- Actividad investigadora y de transferencia: hasta 20 puntos.
- Experiencia previa en cargos de gestión universitaria, distintos a la dirección de una cátedra: hasta 5 puntos.
- Otros méritos: hasta 5 puntos.

II. Valoración de la memoria plurianual de actividades afines a la Cátedra: hasta 50 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXITJJEKTGBMWIYEMBQGIM	Fecha	13/11/2025 09:58:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validad del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QRXITJJEKTGBMWIYEMBQGIM	Página	2/3

4. Presentación de solicitudes.

Se presentará a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae en formato CVN o similar.
- Memoria plurianual de actividades propuestas.
- Documentación acreditativa de los méritos reflejados en el CV para su valoración por parte de la Comisión de Seguimiento (formato zip).

5. Selección.

La selección se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

6. Calendario

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOUCA.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, para subsanar las deficiencias detectadas en la solicitud.

Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo de personas candidatas admitidas y excluidas.

Posteriormente, la Comisión de Seguimiento procederá a la valoración y selección de las solicitudes, pudiendo incluir, en su caso, una entrevista personal con las personas solicitantes admitidas.

Finalizada la valoración, se procederá a la publicación de la propuesta de provisión, desglosando la puntuación obtenida por todas las personas solicitantes, con indicación de la candidatura propuesta.

Contra la propuesta de provisión, las personas candidatas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución definitiva se elevará al Rector de la Universidad de Cádiz, incluyendo la propuesta de nombramiento de la Dirección de la Cátedra.

7. Difusión.

Esta convocatoria se anunciará mediante TAVIRA y se publicará en la página web del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, así como en la de la Facultad de Filosofía y Letras.

El vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
Fdo.: Gonzalo Sánchez Gardey

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXITJJEKTGBMWIYEMBQGIM	Fecha	13/11/2025 09:58:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Valides del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QRXITJJEKTGBMWIYEMBQGIM	Página	3/3

